



Oficio:
Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Tramites subsecuentes

Folio:
SEMARNAT-SGPA-AR-1209-2019

Bitácora:
20/G1-0264/03/19

Lugar:
Oaxaca

Fecha:
16 de Abril de 2019

LUIS CORTEZ GARCIA
AGROSILVICULTORES RIO SAN JOSE, S.P.R.DE R.L.

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 28 de Marzo de 2019 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la anterior Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, con fundamento en los artículos Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS) publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 10 fracciones XXVI y XXXVII, 14 fracción XVI de la LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018, 115 de la anterior LGDFS publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de aviso de plantación forestal comercial, resuelta mediante oficio N° SEMARNAT-SGPA-AR-573/2014 de fecha 13 de Marzo de 2014 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
"Rancho Río San José", San Sebastian Rio Hondo, F-20-347-RIO-002/14, madera en rollo, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 1,017.328 Metros cúbicos	84	37	120	21450775	21450858
"Rancho Río San José", San Sebastian Rio Hondo, F-20-347-RIO-002/14, madera en rollo, <i>Pinus douglasiana</i> , (Pino ocote), 417.346 Metros cúbicos	34	121	154	21450859	21450892
"Rancho Río San José", San Sebastian Rio Hondo, F-20-347-RIO-002/14, madera en rollo, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 348.741 Metros cúbicos	29	155	183	21450893	21450921
"Rancho Río San José", San Sebastian Rio Hondo, F-20-347-RIO-002/14, brazuelos, <i>Pinus pseudostrobus</i> , (Pino), 67.821 Metros cúbicos	6	184	189	21450922	21450927
"Rancho Río San José", San Sebastian Rio Hondo, F-20-347-RIO-002/14, brazuelos, <i>Pinus douglasiana</i> , (Pino ocote), 27.823 Metros cúbicos	2	190	191	21450928	21450929
"Rancho Río San José", San Sebastian Rio Hondo, F-20-347-RIO-002/14, brazuelos, <i>Pinus patula</i> , (Pino), 23.249 Metros cúbicos	2	192	193	21450930	21450931

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 15 de Abril de 2020.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.





Oficio:

Solicitud de remisiones forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales. Modalidad B: Trámites subsecuentes

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005 deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-1209-2019

Bitácora:

20/G1-0264/03/19

Lugar:

Oaxaca

Fecha:

16 de Abril de 2019

**ATENCIÓN
EL ENCARGADO DE DESPACHO**



ING. DAVID DOMINGO RAFAEL PÉREZ

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA, POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL DE LA SEMARNAT EN EL ESTADO DE OAXACA, PREVIA DESIGNACIÓN, FIRMA EL PRESENTE EL SUBDELEGADO DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES.

C.c.e.p. 1 En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Décimo Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

PROFEPA.- CIUDAD
EXPEDIENTE Y MINUTARIO

EXP. 140.25S.712.7-3.26/2014

DDRP*MAGR*GJAL

